



MUNICIPALIDAD DE CARAYAO

RUC N° 80026400-2

TEL: (0213) 287158

Correo: municipalidadcarayao@gmail.com
CARAYAO – CAAGUAZU – PARAGUAY



RESOLUCION N° 235/2024

POR LA CUAL SE ADJUDICA LA LICITACIÓN PROVISION DE ALMUERZO ESCOLAR ID 314 A LA EMPRESA: TEMBI'U PORÁ DE TERRA GROUP S.A. con RUC N° 80108927-1

Carayao, 02 de octubre 2.024.

VISTO: El proceso licitatorio para la "PROVISION DE ALMUERZO ESCOLAR ID 314", convocada por la Municipalidad de Carayao; y.-

CONSIDERANDO: Que, la Municipalidad de Carayao llamó a LICITACIÓN DE PROVISION DE ALMUERZO ESCOLAR, con las especificaciones técnicas previstas en el Pliego de Bases y Condiciones. -

Que, según el Acta de Evaluación y Dictamen elaborada por el Comité de Evaluación, la empresa; **TEMBI'U PORÁ DE TERRA GROUP S.A. con RUC N° 80108927-1** ha presentado la única oferta, que ha cumplido cabalmente con todos los requisitos y recaudos exigidos en el pliego de bases y condiciones del presente llamado, la Ley 7021/23 y su Decreto Reglamentario, cuyo monto ofertado ha sido **Gs. 206.988.250 (guaraníes doscientos seis millones novecientos ochenta y ocho mil doscientos cincuenta)**

Que, la Ley 7021/23 en su Art. 55 prescribe: "*Con base al informe de evaluación, la convocante adjudicará al oferente cuya oferta asegure las mejores condiciones para el Estado en términos de valor por dinero, cumpla con las condiciones legales, financieras y técnicas estipuladas en los pliegos de bases y condiciones y en la reglamentación correspondiente. El mismo deberá garantizar satisfactoriamente el cumplimiento de las obligaciones exigidas.*"-

POR TANTO, EL INTENDENTE DE LA MUNICIPALIDAD DE CARAYAO, en uso de sus atribuciones;

RESUELVE:

Art. 1° Adjudicar el proceso licitatorio LICITACIÓN PROVISION DE ALMUERZO ESCOLAR A LA EMPRESA: TEMBI'U PORÁ DE TERRA GROUP S.A. con RUC N° 80108927-1 por valor de **Gs. Gs. 206.988.250 (Guaraníes doscientos seis millones novecientos ochenta y ocho mil doscientos cincuenta)**, por ser la única oferta y que ha cumplido cabalmente con todos los requisitos y recaudos exigidos en el pliego de bases y condiciones del presente llamado, la Ley 7021/23 de Suministro y Contrataciones Públicas y su Decreto Reglamentario, y según disponibilidad presupuestaria de la Municipalidad de Carayao, periodo fiscal 2024.-

Art. 2° COMUNICAR, a donde corresponda, tomar nota respectiva y cumplido archivar.-


Juan Amariña
Secretario General


Econ. Carlos Giménez
Intendente Municipal